

0000 02

1 No. / 2000-06-19 ** AUMENTO DEL
2 CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
3 LA COMPAÑIA ANONIMA VETISA S.A.-----
4 POR: US \$ 600.00.-----

5 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
6 Guayas, hoy diecinueve de Junio del dos mil, ante mí, Doctor **RODOLFO**
7 **PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto Titular de éste
8 Cantón, comparece el señor **CARLOS TOMAS CANTORE CASAL**, de estado
9 civil casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante
10 Legal de la compañía **VETISA S.A.**, conforme consta del nombramiento
11 inscrito que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de
12 nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
13 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien
14 instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con
15 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es
16 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras
17 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el Aumento de
18 Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Anónima **VETISA S.A.**,
19 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **INTERVINIENTE**.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura y
21 formula las declaraciones que en ella se expresan el señor **CARLOS TOMAS**
22 **CANTORE CASAL**, quien lo hace a nombre y como Representante Legal de la
23 Compañía **VETISA S.A.**, en su calidad de Gerente General de ésta, lo que
24 acredita con el nombramiento inscrito que se agrega a este instrumento como
25 documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta
26 General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía que representa, en
27 sesión celebrada el seis de Abril del dos mil, tal como aparece del Acta de
28 dicha sesión cuya copia certificada también se incorporará en esta Escritura

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto Titular de este Cantón

1 para que forme parte integrante de la misma.- **SEGUNDA:**
2 **ANTECEDENTES.**- a) Se procede de conformidad con el Estatuto Social de
3 la Compañía **VETISA S.A.**, contenida en la Escritura Pública de Constitución
4 autorizada por el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el
5 veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
6 Registro Mercantil el trece de Enero de mil novecientos noventa y cinco; b) La
7 Resolución Número 00Q.IJ003 del trece de Marzo del dos mil, expidió
8 normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, mediante la cual
9 dispone que el capital de las compañías y las participaciones se expresarán en
10 dólares, por lo tanto el capital mínimo legal para una compañía anónima será de
11 US \$ 800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES); c) La Junta General Universal
12 Ordinaria de Accionistas de la Compañía **VETISA S.A.**, en sesión celebrada
13 el seis de Abril del dos mil, acordó elevar el capital de la compañía en
14 **SEISCIENTOS DOLARES** para completar el capital mínimo establecido por
15 resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, mediante la
16 suscripción de seiscientas nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de un
17 dólar cada una, por lo que la Compañía girará en el futuro con un capital de
18 **OCHOCIENTOS DOLARES**, que estará representado por ochocientas
19 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, fijar el capital
20 autorizado en US \$ 1.400,00 (UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES
21 **AMERICANOS**) y la reforma del Artículo y Sexto del Estatuto Social,
22 autorizando al propio tiempo al compareciente para que realice las gestiones y
23 trámites necesarios para la implementación y perfeccionamiento de todas las
24 resoluciones.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con tales antecedentes, el
25 compareciente en la calidad antes invocada y obrando de acuerdo a las
26 resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Ordinaria de
27 Accionistas de la Compañía **VETISA S.A.**, tiene a bien dejar constancia de
28 los acuerdos adoptados por la Junta General antes mencionada, mediante el

1 cual se Aumenta el Capital, reformándose finalmente los Artículos Quinto y
2 Sexto del Estatuto Social, de manera tal que en adelante su texto sea el
3 siguiente: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social suscrito y pagado de la
4 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
5 América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
6 dólar cada una".- El único accionista señor CARLOS CANTORE CASAL,
7 suscribe todas las acciones por el valor de OCHOCIENTOS DOLARES, las
8 mismas que se pagarán en un CIEN POR CIENTO.- El Capital autorizado y
9 fijado de la compañía es de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cuál podrá aumentarse con la sola
11 aprobación unánime del accionista.- El compareciente deja constancia del
12 Aumento de Capital y la reforma estatutaria pertinente, en la Junta General
13 Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía VETISA S.A., celebrada
14 el día seis de Abril del dos mil, tal como consta del texto del Acta
15 correspondiente, que en calidad de documento habilitante forma parte de
16 este instrumento.- "ARTICULO SEXTO".- Las acciones serán ordinarias y
17 nominativas y estarán numeradas desde el cero cero cero uno al ochocientos
18 del capital pagado y hasta mil cuatrocientos inclusive.- CUARTA: Como
19 consecuencia de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía
20 VETISA S.A., en los términos contenidos en las resoluciones formuladas en
21 este instrumento y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal
22 Ordinaria de Accionistas de la indicada compañía, el seis de Abril del dos mil,
23 aprobada por la propia junta y que se insertará en la matriz, la compañía
24 deberá someterse a los acuerdo de Aumento de Capital y Reforma de
25 Estatuto contenido en esta escritura, a la aprobación de la Superintendencia
26 de Compañías, a fin de que se la tramite conforme a la Ley.- QUINTA:
27 DECLARACION JURAMENTADA.- Por el presente instrumento el Gerente
28 General de la Compañía VETISA S.A., declara bajo juramento lo siguiente:

1 a) Que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía VETISA
2 S.A., celebrada el seis de Abril del dos mil, resolvió por unanimidad aumentar
3 el capital social en SEISCIENTOS DOLARES para completar el capital mínimo
4 establecido por la Superintendencia de Compañías que es de OCHOCIENTOS
5 DOLARES; b) Que dicho aumento de capital ha sido pagado mediante aportes
6 en efectivo por el Ing. Carlos Cantore Casal, de conformidad con lo resuelto
7 por la mencionada Junta General de Accionistas; c) Que el Accionista de la
8 compañía, ha suscrito y pagado en efectivo acciones de un dólar cada una, de
9 la manera siguiente: CARLOS CANTORE CASAL, Seiscientas acciones más las
10 doscientas ya existentes que se emitirán nuevamente para que se expresen en
11 dólares, anulándose los anteriores; d) Que la contabilidad de la compañía para
12 efectos de pagar la totalidad del aumento de capital, las cuales ya han sido
13 debidamente capitalizados y se reflejan en dólares en la cuenta del patrimonio
14 denominada "APORTES PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL", lo que fue
15 conocido y aprobado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada
16 el seis de Abril del dos mil; e) El Gerente General igualmente realiza la
17 declaración juramentada indicando que las cantidades expresadas en esta
18 escritura son la correcta integración, suscripción y forma de pago del capital
19 aumentado.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña como
20 documentos habilitantes el nombramiento con el que legitima su
21 intervención el señor CARLOS CANTORE CASAL; y, copia certificada
22 del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas del seis de Abril del
23 dos mil.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
24 necesarias para la validez de esta Escritura Pública.- Firmado Abogada
25 Maritza Reynoso de Wright.- Registro número siete mil setecientos
26 dieciséis, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.-
27 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el
28 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley

ACTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VETISA S.A. DE LA
SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DEL 2000

En el cantón de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10H00 en el domicilio principal de la compañía ubicado en la ciudadela la Herradura, solar número 9, manzana 7 de esta ciudad de Guayaquil se reúnen: el accionista único de la Compañía VETISA S.A., señor CARLOS CANTORE CASAL por sus propios derechos y por los que representa como propietario del 100% de las acciones suscritas y pagadas de la compañía VETISA S.A. lo que da un total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América y en calidad de Gerente General; el señor EUDIOFILO ELIDORO CEDEÑO VELIZ en calidad de Presidente de VETISA S.A. y el Sr. Tomás Carlos Wright Ycaza.

El señor Eudiofilo Elidoro Cedeño Veliz propone que se celebre la sesión de Junta General Universal Ordinaria correspondiente a este período acogiéndose al derecho que le otorga el inciso 2 del artículo 238 de la Ley de Compañías vigente para tratar todos los temas del artículo 20 y el artículo 231 en sus numerales 2, 3 y 4 además de otros puntos que se señalarán en el orden siguiente:

- 1.- Conocer y aprobar el balance del ejercicio económico de 1999.
- 2.- Conocer y aprobar el informe de Gerencia.
- 3.- Conocer y decidir sobre las nuevas regulaciones económicas-
- 4.- Aumento de capital, suscripción y forma de pago; fijación del capital autorizado y reforma del Estatuto Social.

Los presentes apoyan la moción y unánimemente deciden constituirse en junta general universal ordinaria sin necesidad de convocatoria previa acogiéndose a la facultad que les otorga la ley.

Preside la sesión el señor Eudiofilo Elidoro Cedeño Veliz en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario Ad-hoc el Sr. Tomás Carlos Wright Ycaza

Los asistentes deciden tratar todos y cada uno de los puntos señalados en el orden del día, para el efecto el señor Eudiofilo

Dr. Eudiofilo Pérez F. Veliz
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Elidoro Cedeño Véliz quien preside la sesión la declara válidamente instalada.

Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día esto es, conocer y aprobar el balance del ejercicio económico de 1999. Para lo cual se les ha repartido una copia del estado de resultados y de la declaración de impuestos a cada uno, inmediatamente toma la palabra el señor Tomás Wright Ycaza para indicar que este año la compañía no tuvo utilidades tal como consta en el balance que se adjunta al expediente y que se desglosa en el informe de gerencia, el mismo que fue repartido al accionista y a cada uno de los asistentes. Luego de deliberar unos instantes acuerdan unánimemente en aprobar el punto uno y dos del orden del día esto es conocer y aprobar el balance del ejercicio económico de 1999, y conocer y aprobar el informe de Gerencia).

Seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día esto es, conocer y decidir sobre las nuevas regulaciones económica-tributarias y societarias que ha traído el reordenamiento, la transformación económica del Ecuador, tales como la resolución Nº 00Q.I.J003 del 13 de marzo del 2000; para el efecto el señor Eudófilo Elidoro Cedeño Véliz pide la palabra que le es concedida para exponer que debido a los cambios políticos y económicos que se han producido en el país han traído como efecto las reformas tributarias, societarias, financieras y monetarias; la moneda que va a circular en el país es el dólar de los Estados Unidos de América, la resolución 00Q.IJ003 del 13 de marzo de 2000, expidió normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, mediante la cual dispone que el capital de las compañías y las participaciones se expresarán en dólares, la contabilidad de las sociedades será llevada en dólares al igual que todos los pagos y registros. Este reordenamiento es producto de la dolarización a la que se ha sometido el país; quedando a un valor de S/.25.000 un dólar, las operaciones pagos y demás en sucres serán aceptadas hasta septiembre de 2000, fecha en la cual

saldrá de la circulación el sucre como moneda nacional. Las Compañías deberán realizar los cambios necesarios y oportunos en sus contabilidades así como llevar la Contabilidad de acuerdo con el NEC 17. Continúa expresando que hay otro punto a considerar y, es que se ha decretado mediante ley por la Superintendencia de Compañías desde 1999 que el capital mínimo legal para una compañía anónima es de OCHOCIENTOS DOLARES, teniendo el plazo hasta el 31 de diciembre de 2000 para elevar el capital vigente, con sanción de resolver la disolución y liquidación de la misma. Por tanto el señor Eudófilo Cedeño Véliz mociona que para el efecto de aumentar el capital se lleve a cabo de la siguiente manera: El único accionista señor Carlos Cantore Casal, suscribe y paga todas las nuevas acciones por el valor de **SEISCIENTOS DOLARES**, las mismas que se pagarán en un 100% en efectivo, se emitirán nuevas acciones en dólares para que no se preste a confusión, se anulen las acciones anteriores en sures emitiendo unas nuevas por la cantidad que corresponde (doscientos dólares), totalizando el valor de US\$ 800 (Ochocientos Dólares). Se autorice a los administradores para que se realicen todos los cambios urgentes y necesarios, para poner a la compañía en orden legal en relación a la contabilidad y a la dolarización y al Representante Legal para que comparezca al otorgamiento de la Escritura de Aumento de Capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos. Aprovechando este cambio societario la Gerencia recomienda se autorice y se fije el capital suscrito en el Estatuto Social de la Compañía en la cantidad de US\$ 1.400.00 (MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) El señor Carlos Cantore secunda la moción, recogida la votación por secretaría se aprueba lo mocionado. Por tanto el presidente expresa que se deje sentado en actas la decisión, unánime de los accionistas de aprobar el tercer punto y autorizar el punto cuarto del orden del día, esto es aprobar el aumento de capital, fijar el capital autorizado y reformar el Estatuto de la Compañía VETISA S.A..

Para mayor claridad se ajunta cuadro de paquete accionario de la Compañía VETISA S.A. aprobado unánimemente.

Dr. Roberto Pérez Pineda
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



CUADROS DE DISTRIBUCION DEL AUMENTO DE CAPITAL

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES ACTUALES</u>	<u>TOTAL</u>
CARLOS CANTORE CASAL	200	US\$ 200.00

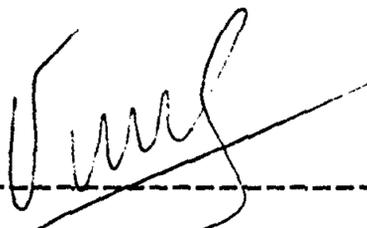
<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES SUSCRITAS</u>	<u>TOTAL</u>
CARLOS CANTORE CASAL	<u>600</u>	<u>US\$ 600.00</u>

Total acciones Suscritas y pagadas	800	US\$ 800.00
---	-----	-------------

Sin haber otro punto ni tema pendiente a tratar, la secretaria constata los votos expresados a favor de las mociones todas aprobadas por unanimidad. Se dá un receso para elaborar el acta correspondiente, luego de diez minutos se reinstala la sesión para que por secretaría se lea el acta aprobada que fue por todos los presente, se ratifican en lo expuesto firmando en unidad de acto, terminando la sesión a las 12H30.

f) Sr. Carlos Cantore Casal, Gerente/accionista; f) Eudiofilo Cedeño Véliz, Presidente, Tomas Wright Ycaza, Secretario Adhoc.

CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Universal de Accionistas que antecede es igual a su original.



TOMAS CARLOS WRIGHT YCACCA
Secretario Ad-Hoc

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de Aumento del Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Vetisa S.A. de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

Por la Compañía VETISA S.A.
RUC. No. 0991308288001

Carantini

en alta voz

Sr. CARLOS TOMAS CANTORE CASAL
C.C. No. 170 799 090 -7
C.V. No.

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO LECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público
del Cantón Guayaquil

Diligencia: en Cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0005280 Dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, 3 de Octubre del 2.000, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía "VETISA S.A." celebrada, el 19 de Junio del 2.000.- Lo Certifica.- El Notario.-
Guayaquil, 11 de Octubre del 2.000

Rodolfo Pérez Dimentub

Dr. Rodolfo Pérez Dimentub
NOTARIO PÚBLICO EJECUTIVO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-15-0005280, dictada el 3 de Octubre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la autorización de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatuto de la Compañía Vetisa S.A. de fojas 14.677 a 14.687, número 1.924 del Registro Judicial y anotada bajo el número 26.910 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 6 de Noviembre del 2000

Valor pagado Por este trabajo
16 / 3.83

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-
Guayaquil, 6 de Noviembre del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

APA

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ES
TATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA VETISA S.A. DE FECHA DIECINUEVE DE
JUNIO DEL DOS MIL.

6000 07



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTI
TUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA VETISA S.A. DE FE-
CHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:.- GUAYA
QUIL, NOVIEMBRE CATORCE DEL DOS MIL:.- EL NOTARIO:

[Firma manuscrita]
Ab. *[Firma]* Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

